JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. RELEVAR del cargo de partidora a la abogada CELMIRA AMARIS ECHÁVEZ, como quiera que el término concedido en auto de fecha 21 de febrero de 2020, venció en silencio.

2. En consecuencia, se ordena DESIGNAR como partidor al auxiliar de la justicia de la terna que se deberá incorporar por secretaría al expediente, advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero que remita al correo institucional del juzgado la aceptación del cargo, con el fin que presente el trabajo de partición como corresponde, para lo cual se concede el término de ocho (8) días. COMUNÍQUESE por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley. **Proceda secretaría de conformidad.**

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d9eac2977c0749b8cfe6c5fb468832a19e5bd938c1c6d8a15b032646c3cdef**
Documento generado en 24/03/2022 02:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica